



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
18 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

#### **Nota verbal de fecha 12 de julio de 2016 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Principado de Liechtenstein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de referirse a la resolución [2270 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que este exhortó a todos los Estados a presentar informes sobre la aplicación de la resolución.

Liechtenstein ha aplicado plenamente las medidas contenidas en la resolución [2270 \(2016\)](#) mediante la Orden del Gobierno sobre medidas relativas a la República Popular Democrática de Corea (Diario Oficial de Liechtenstein 2016, núm. 196). Las infracciones son punibles de conformidad con el derecho penal. La Orden mencionada se actualiza periódicamente a partir de las decisiones pertinentes del Comité.

La aplicación es fluida y actualmente no plantea dificultades particulares. El Gobierno de Liechtenstein está plenamente decidido a conservar este alto nivel de aplicación y mantener bajo examen las medidas adoptadas, según sea necesario.

